

MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE 'PATRIMONIO HISTÓRICO-MILITAR DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA'

Han sido varios los anuncios por parte de las administraciones, local y regional, en pro de paliar la situación de abandono en la que se encuentra el patrimonio histórico-militar del municipio de Cartagena.

No obstante, a lo largo de los años se han anunciado inversiones y proyectos para atajar el expolio acentuado por el abandono de las baterías de costa y fortificaciones.

En julio de 2019 se confeccionó un Protocolo de intenciones, entre el Gobierno municipal y el Ministerio de Defensa, en el ámbito de la Factoría de Subsistencias de la Armada, que en su apartado decimoprimeros abordaba la situación de las Baterías de Fajardo y la Podadera. Por otra parte, la CARM ha anunciado en prensa su intención de dar un uso hotelero, turístico y cultural a las antiguas baterías y fortificaciones. Actuaciones ambas que se han diluido en una simple nota de prensa, como tantas otras iniciativas que se han producido con anterioridad.

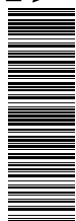
El Real Decreto 509/2020, de 5 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura y Deporte en su artículo 5.1 y 2 establece que corresponde a la Dirección General de Bellas Artes el desarrollo de las siguientes funciones:

a) El ejercicio de las competencias que corresponden a la Administración General del Estado para la aplicación del régimen jurídico de la protección del patrimonio histórico y **la coordinación con las unidades del Ministerio que intervengan en la gestión de bienes del patrimonio histórico español, así como con los demás departamentos ministeriales y, en su caso, con las demás administraciones públicas.**

b) **La gestión de las medidas necesarias para la salvaguardia del patrimonio histórico frente a la expoliación de los bienes culturales, y, en general, las medidas que deban adoptarse para su protección y defensa**

Por su parte los artículos 6.1 y 2 de la Ley 4/2007, 16 de marzo y 2.2 de la Ley 16/1985, 25 de junio establecen los deberes de colaboración y cooperación de las administraciones públicas y dado que la inversión para la recuperación del patrimonio histórico-militar requiere una ingente inversión económica.

Por todo lo expuesto, la concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente



MOCIÓN

Reg. ENTRADA 18/09/2020
Nº Reg General: 2020/58562
Nº Reg Servicio:
Página 2 de 2

Que el pleno del Exmo. Ayuntamiento de Cartagena inste al Gobierno municipal a que se dirija a la Dirección General de Bienes Culturales de la CARM en orden al cumplimiento de los mencionados artículos, con la finalidad de mostrar su interés e instar, conjuntamente, una actuación por parte de la Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Cultura y Deporte acerca de la posibilidad de una actuación coordinada entre las administraciones en orden a la conservación y mantenimiento del patrimonio histórico-militar del municipio.

Cartagena, a 17 de septiembre de 2020.

Fdo. José López Martínez
Concejal-Portavoz Grupo Municipal MC

Fda. María Dolores Ruiz Álvarez
Concejal Grupo Municipal MC

A LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

